

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NISPERO I Y II EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BALCONES DE PLAA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.197.862, quien obra en condición de Representante legal de **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial con NIT 900.191.247-2 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 04 al contrato PAF-EUC-I-045-2019 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019, cuyo objeto es **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NISPERO I Y II EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BALCONES DE PLAA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** el día doce (12) de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de la etapa 1 del contrato y de cada uno de sus proyectos el día dieciséis (16) de marzo de 2020.
3. Que el treinta y uno (31) de mayo de 2020 **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación de la Etapa I de los proyectos **PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL**



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION BALCONES DE PALA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019.

4. Que el diecinueve (19) de junio del 2020 LAS PARTES suscribieron acta de suspensión condicionada para los proyectos PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION BALCONES DE PALA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019.
5. Que el primero (1) de julio de 2020, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 1 al contrato, por medio del cual se prorrogó el plazo de la Etapa 1 del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, por el término de quince (15) días. Sin embargo, por error involuntario se realizó erróneamente el conteo total del plazo de esta etapa del proyecto y de la totalidad del contrato, estableciéndose que el plazo total de la etapa correspondía a cuatro (4) meses; el plazo total del proyecto de doce (12) meses y el plazo del Contrato de Interventoría era de doce (12) meses; cuando lo correcto era establecer el plazo total de la etapa 1 en tres (3) meses treinta (30) días; el plazo total del proyecto de once (11) meses treinta (30) días y el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 en once (11) meses treinta días.
6. Que el dieciséis (16) de julio de 2020 LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Etapa I del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD
7. Que el diecinueve (19) de agosto de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de Suspensión No. 2 para los proyectos PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO Y PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION BALCONES DE PALA EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, suspendiendo la ejecución de estos frentes por el término de cuarenta y cinco (45) días y dos (2) meses respectivamente.
8. Que el dos (2) de septiembre de 2020, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 al contrato, por medio del cual se aclaró de conformidad con la prórroga suscrita el primero (1) de julio de dos mil veinte (2020), para todos los efectos legales y contractuales, el plazo de la Etapa 1 del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD es de tres (3) meses treinta (30) días;; el plazo total del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD es de once (11) meses treinta (30) días y el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 es de once (11) meses treinta (30) días.
9. Que el primero (1) de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio de la Etapa II del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
10. Que el treinta (30) de noviembre de 2020, LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio de la Etapa II del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

11. Que el dieciséis (16) de diciembre de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Etapa II del proyecto PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
12. Que el veintiséis (26) de mayo de 2021, LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 3 al contrato, por medio del cual se prorrogó el plazo del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD ETAPA 2, por el término de quince (15) días y se adicionó su Etapa II en la suma de \$14.946.082 M/Cte.
13. Que el contratista de obra del contrato PAF-EUC-050-2019 CONSORCIO CONSTRUOBRAS, mediante comunicación OFC# 83 del veintiocho (28) de mayo de 2021 la prórroga a su contrato por el término de treinta (30) días adicionales, manifestando que veintitrés (23) días se consideran no imputables al contratista de obra y siete (7) días imputables, con lo que expresaron su voluntad de asumir el costo de siete (7) días de mayor permanencia del grupo interventor con el fin de otorgamiento de prórroga por el termino de treinta (30) días calendario
14. Que el CONTRATISTA de interventoría, mediante comunicación FINDETER-045-390-2021 de fecha primero (1) de junio de 2021 da aclaración a la viabilización de prórroga por los treinta (30) días calendario a la Etapa II del Proyecto CDI Nispero I y II del municipio de Soledad del contrato de obra PAF-EUC-050-2019, manifestando que veintitrés (23) días son motivados en mayores tiempos de obra no imputables al contratista y siete (7) días que sí lo son, por lo que estos últimos deberán ser asumidos en su costo por el contratista de obra CONSORCIO CONSTRUOBRAS.

En mismo sentido, solicitó la prórroga del contrato de interventoría PAF-EUC-I-045-2019 en su etapa II para el proyecto del CDI de Soledad, presentando su propuesta económica por valor de \$29.892.163, de los cuales \$22.917.325 no son imputables al Contratista de obra y \$6.974.838 que sí lo son.

15. Que la supervisión del Contrato mediante concepto del dos (2) de junio de 2021, dado el análisis del caso encontró procedente avalar los treinta (30) días de prórroga al Contrato de Obra de los cuales veintitrés (23) días de atraso son consecuencia a la afectación de los atrasos de los materiales e insumos debido a la pandemia COVID 19, lo cual ha generado afectación a la programación de obra y los siete (07) días restantes son imputables al contratista de obra por demora de las compras de algunos insumos (Aparatos sanitarios y tuberías hidrosanitarias).

Por lo anterior, la Supervisión solicitó al Comité Técnico la prórroga por treinta (30) días a los contratos de obra No. PAF-EUC-O-050-2019 e interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 para el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, ETAPA II, y una adición a dicho proyecto para el contrato de interventoría por valor de \$29.892.163 incluido IVA, que será pagados de la siguiente manera: (i) \$ 6.974.838 con cargo al contratista de obra CONSORCIO CONSTRUOBRAS y \$22.917.325 con cargo a los recursos de la incorporación No. 6 VIPA del 27 de mayo del 2019, asignados por el Ministerio de Vivienda Ciudad Territorio MVCT dentro del marco del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

16. Que el Comité Técnico en sesión virtual del cuatro (4) al cinco (5) de junio de 2021 tal y como consta en Acta No. 461, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por treinta (30) días a los contratos de obra No. PAF-EUC-O-050-2019 e interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 para el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensorlaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, ETAPA II, y una adición a dicho proyecto para el contrato de interventoría por valor de \$29.892.163 incluido IVA, que será pagados de la siguiente manera: (i) \$ 6.974.838 con cargo al contratista de obra CONSORCIO CONSTRUOBRAS y correspondientes a siete (7) días; y \$22.917.325 con cargo a los recursos de la incorporación No. 6 VIPA del 27 de mayo del 2019, correspondientes a veintitrés (23) días.

17. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del ocho (8) de junio de 2021 y tal y como consta en Acta 215, aprobó la prórroga por treinta (30) días a los contratos de obra No. PAF-EUC-O-050-2019 e interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 para el proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, ETAPA II, y una adición a dicho proyecto para el contrato de interventoría por valor de \$29.892.163 incluido IVA, e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER Equipamientos Públicos, para la elaboración y suscripción del presente documento.
18. Que la cláusula VIGÉSIMA TERCERA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes (...)"*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Etapa II del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, por el término de treinta (30) días, perteneciente al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Etapa II del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, es de ocho (8) meses y cuarenta y cinco (45) días y el plazo total del proyecto es de once (11) meses y setenta y cinco (75) días.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES acuerdan adicionar a la ETAPA II del proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO en la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 29.892.163 M/Cte.) incluido IVA.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el valor de la Etapa II del Proyecto CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN LA URBANIZACION NISPERO I Y II DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE ATLANTICO es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$283.975.555 M/Cte.), el total del proyecto es de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$370.313.159 M/cte.) y el total del contrato será de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 634.797.403)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de la presente adición se discriminan de la siguiente manera: SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-045-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S

CORRIENTE (\$6.974.838 M/Cte.) con cargo al contratista de obra CONSORCIO CONSTRUOBRAS por el valor de acuerdo a lo manifestado por este en la comunicación OFC #83 CONSTRUOBRAS de fecha veintiocho (28) de mayo de 2021; y VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.917.325 M/Cte.) con cargo a los recursos de la incorporación No. 6 VIPA del veintisiete (27) de mayo del 2019, asignados por el Ministerio de Vivienda Ciudad Territorio MVCT dentro del marco del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, tal como se indica en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 285 del cuatro (4) de junio de 2021 emitido por Findeter.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se pagará de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019.

CLÁUSULA TERCERA. CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. –LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-045-2019 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. –El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,


MB
ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

Representante Legal
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

CONTRATISTA,


DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR
 Representante Legal
 PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LFMC
 DMR

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000528030
 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
 PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co